

160

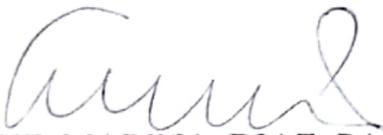
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2016-00237-00.

No habiendo petición pendiente de resolver ni actuación oficiosa por surtirse, se ordena que el proceso regrese al archivo definitivo.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA